

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tausa (Cundinamarca), junio 22 de 2023

Pertenencia N°:	2022-00026
Demandante:	MARIO EDILMO CAÑÓN
Demandado:	ROSA ADELA CAÑÓN Y OTROS.
Asunto	DESIGNA CURADOR

Verificado el plenario, se tiene que el término con que contaba la parte demandada, emplazada para comparecer al proceso, personalmente o a través de su apoderado, esto es, un mes, a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personales emplazadas, se encuentra vencido.

En ese orden de ideas, acorde con las directrices contenidas en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados de Rafael Antonio Cañón Vargas y las personas indeterminadas, al abogado Yamid Méndez Neira, cuyos datos de notificación obran en los archivos de la secretaría de este Juzgado.

Comuníquesele la presente designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como Curador; en consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N. 30 De 23-06--
023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria